

3565

**RESOLUCION de 12 de enero de 1982, de la Dirección General de Electrónica e Informática, relativa a la solicitud de inscripción en el Registro Especial de Entidades Colaboradoras (Reglamentación Eléctricas) de «Norcontrol, S. A.», de La Coruña.**

Vista la solicitud formulada por la Empresa «Norcontrol, Sociedad Anónima», con domicilio en La Coruña, calle Fernando Macías, número 13, 1.º;

Resultando que el expediente es informado favorablemente por la Dirección General de Industrias de la Junta de Galicia;

Considerando que en la tramitación del expediente se han seguido las normas establecidas en las disposiciones legales vigentes;

Vistos los Reales Decretos 735/1979, de 20 de febrero, y 2624/1979, de 5 de octubre, y la Orden de 28 de junio de 1981,

Esta Dirección General ha resuelto inscribir a la Empresa «Norcontrol, S. A.», con el número 05-04, en el Registro Especial de Entidades Colaboradoras.

Esta inscripción queda condicionada al cumplimiento de las siguientes condiciones:

Primera.—Su actuación queda limitada a la aplicación de la Reglamentación Eléctrica en los siguientes campos: Líneas de transporte y distribución en A. T. y B. T., centrales hidroeléctricas y termoeléctricas convencionales, subestaciones y centros de transformación de cualquier tensión, instalaciones antideflagrantes o en locales públicos y privados.

Segunda.—El ámbito de actuación comprende todo el territorio nacional.

Tercera.—Antes de comenzar su actuación en una provincia, la Entidad lo pondrá en conocimiento de la correspondiente Dirección Provincial de este Ministerio u Organismo competente de Comunidad Autónoma solicitando, al mismo tiempo, que se levante un acta en la que conste una relación nominal y titulación del personal que ha de realizar las pruebas y de los equipos y elementos materiales de que dispone para realizar su misión. Una copia de dicha acta se remitirá a esta Dirección General.

Cuarta.—Presentará en cada una de las Direcciones Provinciales u Organismo competente de Comunidad Autónoma donde actúen, para su debida diligencia, los libros de registro en los que deberá quedar constancia de todos los servicios que realice.

Quinta.—Durante el mes de enero de cada año presentará en todas las Direcciones u Organismos competentes de Comunidad Autónoma de las provincias en que haya actuado durante el ejercicio, una Memoria en la que se indiquen los servicios realizados durante el ejercicio anterior y las modificaciones de personal técnico y equipos ocurridas durante ese período.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 12 de enero de 1982.—El Director general, José Vicente Cebrián.

Sres. Directores provinciales del Ministerio de Industria y Energía.

3566

**RESOLUCION de 12 de enero de 1982, de la Dirección General de Electrónica e Informática, relativa a la solicitud de inscripción en el Registro Especial de Entidades Colaboradoras (Aparatos Elevadores) de «Iteuve, S. A.», de Tarragona.**

Vista la solicitud formulada por la Empresa «Iteuve, S. A.», con domicilio en Tarragona, avenida de Cataluña, número 52, principal, para su inscripción en el Registro Especial de Entidades Colaboradoras;

Resultando que el expediente es informado por los Servicios de Industria de la Generalidad de Cataluña en Tarragona;

Considerando que en la tramitación del expediente se han seguido las normas establecidas en las disposiciones legales vigentes;

Vistos los Reales Decretos 735/1979, de 20 de febrero, y 2624/1979, de 5 de octubre, y la Orden de 30 de junio de 1981,

Esta Dirección General ha resuelto inscribir a la Empresa «Iteuve, S. A.», con el número 06-02, en el Registro Especial de Entidades Colaboradoras.

Esta inscripción queda condicionada al cumplimiento de las siguientes condiciones:

Primera.—Su actuación queda limitada a la aplicación de la Reglamentación sobre Aparatos Elevadores.

Segunda.—El ámbito de actuación comprende todo el territorio nacional.

Tercera.—Antes de comenzar su actuación en una provincia, la Entidad lo pondrá en conocimiento de la correspondiente Dirección Provincial de este Ministerio u Organismo competente de Comunidad Autónoma solicitando, al mismo tiempo, que se levante un acta en la que conste una relación nominal y titulación del personal que ha de realizar las pruebas y de los equipos y elementos materiales de que dispone para realizar su misión. Una copia de dicha acta se remitirá a esta Dirección General.

Cuarta.—Presentará en cada una de las Direcciones Provinciales u Organismo competente de Comunidad Autónoma donde actúen, para su debida diligencia, los libros de registro en los que deberá quedar constancia de todos los servicios que realice.

Quinta.—Durante el mes de enero de cada año presentará en todas las Direcciones u Organismos competentes de Comunidad Autónoma de las provincias en que haya actuado durante el ejercicio, una Memoria en la que se indiquen los servicios realizados durante el ejercicio anterior y las modificaciones de personal técnico y equipos ocurridas durante ese período.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 12 de enero de 1982.—El Director general, José Vicente Cebrián.

Sres. Directores provinciales del Ministerio de Industria y Energía.

3567

**RESOLUCION de 18 de enero de 1982, de la Delegación Provincial de Castellón, por la que se declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.**

Visto el expediente incoado en la Sección de Minas, de esta Delegación Provincial, a petición de «Fomento de Benicasim, Sociedad Anónima», con domicilio en Benicasim, calle Mosén Elías, número 14, solicitando declaración en concreto de la utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica a 20 KV. de 876 metros de longitud, y ubicada en el término municipal de Castellón, partida «Mota Bruneta», autorizada su instalación por esta Delegación Provincial con fecha 11 de octubre de 1981, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2618/1966, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968, esta Delegación, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Castellón, 18 de enero de 1982.—El Delegado provincial, E. Reyes.—210-D.

## M<sup>o</sup> DE ECONOMIA Y COMERCIO

3568

**REAL DECRETO 3496/1981, de 18 de diciembre, por el que se amplía el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Remetal, S. A.», por Decreto 878/1969, de 27 de marzo, y modificaciones posteriores, en el sentido de incluir nuevas mercancías de importación y exportación.**

La firma «Remetal, S. A.» beneficiaria del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo por Decreto seiscientos setenta y ocho/mil novecientos sesenta y nueve, de veintisiete de marzo, y dos mil ochocientos ochenta y seis/mil novecientos setenta y tres de veintiséis de octubre, para la importación de chatarra y desperdicios de aluminio y sus aleaciones y la exportación de aluminio en bruto aleado solicita la ampliación del aludido régimen, en el sentido de incluir nuevas mercancías de importación y exportación.

La ampliación solicitada satisface los fines propuestos en el Decreto mil cuatrocientos noventa y dos/mil novecientos setenta y cinco, de veintiséis de junio y en las normas reglamentarias dictadas para su aplicación, aprobadas por Orden de veinte de noviembre de mil novecientos setenta y cinco, y se han cumplido los requisitos que se establecen en ambas disposiciones.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Economía y Comercio, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta y uno,

### DISPONGO:

Artículo único.—Se amplía el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Remetal, S. A.», con domicilio en Vega de Ulibarri, Asúa, Bilbao (Vizcaya), en el sentido de incluir la importación de:

1. Silicio de la P. E. 28.04.95.
2. Desperdicios y desechos de cobre, 98 por 100 Cu, de la posición estadística 74.01.91.

Y la exportación de:

Aluminio en bruto aleado (aleaciones correspondientes al grupo Al-Si-Cu) en unas proporciones aproximadas de once por ciento Si y dos por ciento Cu de la P. E. 78.01.15.